

DECRETO N° 6926 Arica, 3 de Julio de 2025

## /2025

## VISTOS:

- 1. La solicitud de Patente de ESPINOZA MUÑOZ MIGUEL MARCELO
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio N° 6909/2025 que delega en el ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S), las atribuciones contempladas en el Articulo N° 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 6909/2025 que delega en el ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S), las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

## **DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

		ORIO PARA	1 VESTIR		
Comerciales		VENTA DE PRENDAS Y ACCESORIO PARA VESTIR			
Comerciales Enroladas					
CRISTOBAL COLON 731 LOCAL 1					
ESPINOZA MUÑOZ MIGUEL MARCELO					
PJE AUGUSTO ORREGO 422					
			Celular/Fono		
03/07/2025	Otorgación	2-21325	Fecha	03/07/2025	
		PJE AUGUSTO ORREGO 422	PJE AUGUSTO ORREGO 422	PJE AUGUSTO ORREGO 422  Celular/Fono	

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respa dan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

OS CASTILLO/GALLEGUILLOS

CRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA

MCZ/CCG/MAG/S MNG/MNG MARCELO CAÑIR A ZEGARRA ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)